

## Acta #68

Alcaldía Municipal de Santa Fe, departamento de Ocotepeque a los diez días del mes de julio del año 2024, sesión ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este municipio, presidida por el **SR. JOSE RICARDO ROSA MATA**, alcalde municipal, con la asistencia de la **Sra. LILIAM ELENA MOREIRA ARGUEÑAL**, vice-alcaldesa municipal. Regidores por su orden: Segundo: **SR. SERGIO ORLANDO MONROY ROSA**, tercero: **PROFA. DOLORES IDALIA MOLINA**, cuarto: **PROFA. YESSICA ROSALBA VALLE PACHECO**, quinto: **SRA. CARMEN CASTELLON PACHECO**, sexto: **SR. HÉCTOR HERNÁN HERNÁNDEZ PADILLA**, así mismo ante la presencia del secretario que da fe y se prosiguió de la siguiente manera:

1.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata prosiguió a declarar abierta la sesión de Corporación Municipal a las 2:36 p.m., quien procedió a dar la bienvenida a los participantes

2.- El regidor número seis Sr. Héctor Hernán Hernández Padilla, realizo la invocación a Dios, con el objetivo de que dicha reunión prosiguiera de la mejor manera posible.

3.-El secretario municipal prosiguió a darle lectura al acta anterior, estando todos los regidores conformes con la misma y de acuerdo los presentes por unanimidad se ratificó.

4.- El Alcalde Municipal Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA** informo a la Corporación Municipal que según acta número 66 de fecha 12 días del mes de junio del año 2024, punto número seis se aprobó dominio pleno a favor del **SR. CARLOS ALFREDO RAMIREZ**, pero para inscripción según solicitud del Instituto de la Propiedad de la ciudad de Ocotepeque se necesita realizar enmienda de certificación de acta en la cual se describa los puntos de referencia conforme al cuadro de construcción, para lo cual la Honorable Corporación Municipal aprueban por unanimidad quedando establecida de la siguiente manera: El Alcalde Municipal Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA** informo a la Corporación Municipal que el señor Jefe de Catastro realizo la inspección de un lote de terreno propiedad del Sr. **CARLOS ALFREDO RAMIREZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, Maestro de Educación Primaria, portador del Documento Nacional de Identificación **No. 1414-1991-00063**, el cual realizo solicitud, a fin que se le conceda adjudicación en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio La Democracia, jurisdicción del municipio de Santa Fe, Ocotepeque, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** del punto 3 al punto 4 mide diez metros (10.00 mts) y colinda con la propiedad del Sr. Rigoberto Sandoval Padilla; **AL SURESTE:** del punto 1 al



punto 2 mide diez metros (10.00 mts) y colinda con calle de por medio con la propiedad de la Sra. María Luisa Chacón Contreras; **AL NORESTE:** del punto 2 al punto 3 mide treinta y un metros (31.00 mts) y colinda con la propiedad del Sr. Humberto Jonatan Iriarte Monroy; **AL SUROESTE:** del punto 4 al punto 1 mide treinta y un metros (31.00 mts) y colinda con la propiedad del Sr. Carlos Alfredo Ramírez. El cual comprende **UN ÁREA DE TRESCIENTOS SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS** (307.80 m<sup>2</sup>) de extensión superficial. En el informe emitido por dicha oficina se encuentran declaración jurada de los colindantes en el cual se constata que no perjudica a terceros en la legalización del presente dominio y se aprueba el pago correspondiente en esta tesorería municipal de dos mil lempiras exactos (Lps. 2,000.00) en concepto de pago por servicio. **POR TANTO:** la Corporación Municipal **RESUELVE APROBAR** el dominio pleno al Sr. **CARLOS ALFREDO RAMIREZ**, del inmueble descrito al inicio del presente punto y se acuerda que el mismo se encuentra registrado bajo el No. 50 del tomo 557 del Registro de la propiedad y Mercantil de la ciudad de Ocotepeque, actual Instituto de la Propiedad de la ciudad de Ocotepeque, para lo cual se le indica al beneficiario de la obligación que tiene de inscribir el presente en el Instituto de la Propiedad del departamento de Ocotepeque, para su correcta legitimación.

5.- La auditora interna P.M. Deysy Maricela Villeda Guevara, presento ante la Honorable Corporación Municipal el respectivo informe mensual de actividades correspondiente al mes de junio del año 2024, a lo cual una vez leído y discutido la Honorable Corporación Municipal se da por informada.

6.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, cedió la participación al departamento legal representado por la abogada Angela Cristina Cabrera Solís, la cual rindió informe de nota de cobro que obra a expediente Administrativo número 057-2024 presentada por el señor Anibal Oswaldo Linares Rosa, en la cual el solicitante pide a la Honorable Corporación Municipal se proceda a formalizar pago adeudado de sueldos y demás derechos laborales pendientes que se mantienen pendiente de asignación por la ex administración municipal a lo que la corporación municipal se da por informada del inicio de investigación de dicha nota de cobro, la cual está pendiente de informes de las diferentes oficinas municipales correspondientes para proceder a dar resolución de mérito.

7.- El alcalde municipal sr. José Ricardo Rosa Mata, cedió la participación al departamento legal representado por la abogada Angela Cristina Cabrera Solís, la cual presento informes de las oficinas de UTM, tesorería, secretaria, OIP y legal municipal, en torno al expediente de reclamo administrativo número 052-2024, a solicitud del señor Francis Edgardo Flores Maldonado, para que esta corporación municipal reconozca el pago de L. 288,800.00 en virtud de cinco

contratos de obra pública, discutidos que fue uno a uno de los informes en contraposición a la documentación con la que cuenta la alcaldía municipal, la corporación municipal por unanimidad resuelve: declarar sin lugar, el reclamo administrativo, presentado por la abogada Daniela Olimpia Aguilar Arita, actuando en representación del señor Francis Edgardo Flores Maldonado, tal y como se acredita con el poder general para pleitos que obra bajo número 248, autorizado por el notario público Jorge Roberto Acosta Erazo, en fecha 11 de abril del año 2024, en virtud que 1.- la documentación presentada por la apoderada legal carece de los requisitos mínimos de reclamación en torno a lo que pretende demostrar; 2.- que las obras que se pretenden adjudicar a dichos contratos, están inclusas y no es posible detallar la verificación de la empresa constructora que la realizo, 3.- que no existe ningún tipo de evidencia de la relación contractual en los departamentos de UTM, tesorería, secretaria, que valide el reclamo hecho por la solicitante consecuentemente la presentación unilateral de un acuerdo extrajudicial que no cumple ni con los mismos canones legales que fueron supra indicados en los contratos presentados invalida la formulación del mismo, ya que no era posible hacer una aceptación de obra por parte de ex alcalde municipal, cuando la nueva administración ya había tomado posesión de la hacienda municipal, así tampoco era posible que este se adelantara a tomar como cierto en el mes de diciembre una obra que era entregada en el mes de mayo del año siguiente a la supuesta firma de la acta de recepción final, invalidando correspondientemente reclamo administrativo.

8.- El alcalde municipal sr. José Ricardo Rosa Mata, cedió la participación al departamento legal representado por la abogada Angela Cristina Cabrera Solís la cual rinde informe de gira a Tegucigalpa, en la cual se presentó en las siguientes instituciones: Gobernación y Justicia, en la cual se remitió solicitud de reincorporación en el expediente administrativo, a fin que en virtud del abandono injustificado por parte del ex regidor, esta institución deberá de girar las instrucciones necesarias a la dirigencia local o departamental del Partido Libertad y refundación, a fin que emita las directrices de sustitución requerido para sustitución.

Tribunal Superior De Cuentas: Se remitieron los expedientes de cobro mencionados en las últimas reuniones para los cuales se procedió a dividir los mismo a efecto de ser investigados por faltas administrativas, y divididos que sean para su investigación por estar vinculados a actuaciones antijurídicas, a lo que la corporación se dio por enterada, esperando respuesta de aquellas actuaciones que serán realizadas por autoridades competentes.

Corte Suprema De Justicia, en la cual se revisaron expedientes SL 40-2021, mismo que fue declarado sin lugar en virtud que la anterior Apoderada Legal no



se persono en tiempo y forma a ratificar el correspondiente recurso, por consecuencia se deberá estar a lo establecido por lo ordenado por la Corte de Apelaciones de Santa Rosa de Copan.

Expediente SL 333-2021 se encuentra en revisión de Pleno, se constató que la anterior apoderada legal no se persono en tiempo y forma a realizar la correspondiente ratificación del recurso con las infracciones que según la misma le infiriera la resolución a su representado por consecuencia se deberá de esperar la resolución de la Sala de lo Laboral en torno a esta situación

Expediente SC 101-2022, Se encuentra pendiente de revisión en la Sala de lo civil, dando a conocer que la actual apoderada legal se persono ante la sala a formalizar contestación de agravio de dicho recurso por consecuencia se espera que revisado que fue por el pleno se convoque a las partes a realizar las respectivas alegaciones a los aportes que en derecho corresponda.

9.- El alcalde municipal **Sr. JOSE RICARDO ROSA MATA** presento a la Corporación Municipal los Curriculum de los Señores CLAUDIA VERONICA CHACON CASCO, ALEJANDRA MARIA IRIARTE Y HEIBI DANESSI POLANCO DURON, aspirantes al cargo de Tesorería Municipal, para lo cual la Corporación Municipal una vez analizados los respectivos curriculum, ACUERDA Nombrar en el Cargo de Tesorería a la **Sra. CLAUDIA VERONICA CHACON CASCO** mayor de edad, casada, hondureña, con Identidad N.- **1414-1992-00009**, y con la profesión de Lic. en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en la Administración y Planeamiento de la Educación, egresada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, reside en Piñuelas, jurisdicción de este municipio, ya que su hoja de vida es el más idóneo para desempeñar el puesto al que postulo, para lo cual se deberá de enviar el mismo al departamento de Recursos Humanos para su incorporación a planilla, quien a partir de la fecha 15 de julio se desempeñara como tal. Estando toda la Honorable Corporación Municipal de acuerdo por unanimidad.

10.- El Alcalde Municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, solicitó a la Corporación Municipal aprobar la incorporación de la fianza de la tesorera Municipal Lic. Claudia Verónica Chacón Casco a la póliza colectiva de fianza de fidelidad de MAPRE por medio de AMHON, así mismo, autorizar a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esa fianza de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los municipios, luego de discutirlo ampliamente la Honorable Corporación Municipal resuelven aprobar por unanimidad.

11. La Corporación Municipal en pleno acordó por unanimidad hacer la cancelación de la firma utilizada en los bancos del ex tesorero municipal el Sr.



Mauricio Alberto Martínez Chinchilla con DNI: 1416-1987-00112 y así mismo autorizar a la Tesorera Municipal la Licda. Claudia Verónica Chacón Casco con DNI: 1414-1992-00009, para que pueda realizar los respectivos cambios de firmas en las instituciones bancarias correspondientes, con el fin de poder realizar las actividades y funciones que su puesto amerita en beneficio de la Alcaldía Municipal de Santa Fe, Ocotepeque.

12.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata informo a la Honorable Corporación Municipal lo siguiente: a) Informo que fue a Santa Rosa a firmar convenio relacionado al Proyecto Padre Andrés Tamayo, mencionando que a finales de este mes julio depositaran los cien mil lempiras (L. 100,000.00). B) Informo que fue a reunión a aldea Agua Caliente, en la cual se quedo que se realizara el cerco perimetral de la escuela, pavimento de una calle del Barrio El Hoyo y que del proyecto de agua la comunidad debe de organizarse, ya que de parte de la municipalidad ya se había presupuestado. Culminando que se programó nueva reunión día lunes 08 de julio con el administrador aduanero, el cual menciono que ya arreglaron los papeles de la aduana, pero que dejarían libre los predios de las escuelas y centro de salud. Una vez realizada cada una de las informaciones la Honorable Corporación Municipal se da por informada.

13.-No habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando todos los presentes para constancia.

**Lic. Joony Neptaly Oliva Sánchez**

**Secretario Municipal**